



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
RAD.No.: 2-2011-55588  
FECHA: 02-dic-2011 3:14 pm  
DEP.: SUBDIRECCION ADMINIS  
TELEF.: 3418177  
FOLIOS: 5

**Contrato Compra-Venta Mínima Cuantía No. DNDA 029-2011**  
**VILLETA RESORT HOTEL LTDA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO**  
**DE AUTOR**

Bogotá, D.C  
E-4

Señores  
**VILLETA RESORT HOTEL LTDA**  
Hernando Bustos Rivera  
Representante legal  
Calle 72 No. 22 - 70  
Teléfonos: 3456406  
[corporativo@villetesort.com](mailto:corporativo@villetesort.com)  
Ciudad

**Asunto: Aceptación Oferta apoyo logístico actividad deportiva –  
Proceso Mínima Cuantía DNDA 031-2011**

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por la firma **VILLETA RESORT HOTEL LTDA**, el 30 de noviembre de 2011 radicada con el No. 1-2011-59990 dentro del proceso DNDA 031-2011, cuyo objeto es contratar el apoyo logístico que incluya las instalaciones físicas, organización y refrigerios para la realización de una actividad de integración deportiva que se realizará el día 9 de diciembre de 2011, dirigida a los funcionarios de la DNDA, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2'495.000,00) M/Cte incluido I.V.A., fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por Villeta Resort Hotel Ltda constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 4 del Decreto 2516 de 2011.

**DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 029-2011**

**1. DATOS DEL CONTRATANTE**

<b>CONTRATANTE</b>	Dirección Nacional de Derecho de Autor
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Compras@derechodeautor.gov.co
<b>NIT.</b>	800.185.929-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Felipe García Pineda
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 10.006.855 de Pereira
<b>CARGO</b>	Director General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 15 de noviembre de 2011.
<b>2. DATOS DEL CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	Villeta Resort Hotel Ltda
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 72 No. 22 - 70 Tel. 3456406 – Cel. 3175131149 - 3164820037
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	corporativo@villetaresort.com
<b>NIT.</b>	900.301.847-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Hernando Bustos Rivera
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 17.099.394 de Nimaima
<b>CARGO</b>	Representante Legal
<b>3. CONSIDERANDOS</b>	
<b>PROCESO</b>	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 031-2011
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>Técnico Administrativo Oscar Eduardo Sánchez y/o un funcionario de la Entidad que sea integrante del Comité de Contratos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor deberá allegar al Grupo de Contratos el informe de supervisión, una vez entregada la totalidad del objeto contractual.</p> <p>Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.</p>
<b>OBJETO</b>	Contratar el apoyo logístico que incluya las instalaciones físicas, organización y refrigerios para



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

	la realización de una actividad de integración deportiva que se realizará el día 9 de diciembre de 2011, dirigida a los funcionarios de la DNDA, acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas y estudio previo simplificado.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 21911 de fecha 25 de noviembre de 2011, que corresponde al rubro A-204214 Servicios de Bienestar Social.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2'495.000,00) M/Cte incluido I.V.A.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del momento en que se radique la factura. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.</p> <p><b>NOTA:</b> La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO: VILLETA RESORT HOTEL LTDA</b></p>



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

	<b>NIT: 9003018478</b> <b>BANCO: BOGOTÁ</b> <b>TIPO DE CUENTA: Corriente</b> <b>NUMERO DE CUENTA: 036396356</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Un (1) día, en el municipio de Villeta Cundinamarca, previa notificación vía correo electrónico y/o personal del presente documento de aceptación de la oferta.
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación a través de correo electrónico y/o personal del presente documento.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El apoyo logístico debe llevarse a cabo en el municipio de Villeta, en el lugar donde se encuentra ubicado el hotel Villeta Resort, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	El objeto, las características del contrato y adicionalmente por el monto y modalidad de la contratación no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil, calidad de los bienes, salarios ni prestaciones sociales.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Para efectos del cumplimiento del contrato se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:  1) Garantizar a la DIRECCION que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

	<p>sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>2). Prestar el servicio y apoyo logístico para desarrollar la actividad de integración con los funcionarios de la DNDA, dentro del termino que se estipule en el contrato, y cumpliendo las especificaciones técnicas del mismo.</p>
<b>PUBLICACIONES</b>	<p>El presente documento se publica en el SECOP y en la página web de la Entidad de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 2516 de 2011. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Entidad de toda reclamación, demanda, acciones legales similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como caus toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo de 2009.</p>

Cordialmente,



FELIPE GARCÍA PINEDA  
Director General

C.C. Antecedentes contrato mínima cuantía DNDA 029-2011